

COMISIÓN REGIONAL DE DISCIPLINA DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

VISTOS:

La denuncia formulada por la Señora Alejandra Loyola Montenegro, Socia del Club Población, en contra del socio Claudio Gálvez Carreño, en donde los hechos ocurridos fueron el rodeo del Club Poblacion el día sábado 10 de Enero 2015

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo al proceso investigativo y declaración tomadas a la socia Alejandra Loyola y al socio denunciado ante esta comisión y a los medios probatorios acompañados en autos.

SEGUNDO: Que la declaración del socio denunciado carece de medios probatorios, y dada la respuesta en carta enviada por la Asociación Colchagua enviada el día 10 de Marzo, en donde le pide disculpas por el mal rato.

Tercero: Considerando que la conducta del socio denunciado no es la apropiada.

SE RESUELVE:

1.- Atendida la denuncia en contra del Sr. Claudio Gálvez, tomadas las declaraciones y revisadas las pruebas prestadas ante esta comisión, se resuelve sancionar a Don Claudio Gálvez Carreño, de acuerdo al Artículo 79 Letra B suspensión de toda actividad deportiva por un mes

Jam J. 3  
RECIBIDO  
TRIBUNAL DE PRESENTACION DE DISCIPLINA  
- 0 JUN 2015  
FED. DEL RODEO CHILENO

Sentencia acordada por los siguientes miembros de esta comisión.

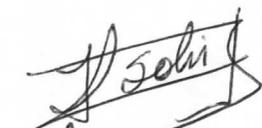
Rodrigo Yáñez Díaz

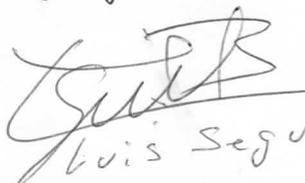
Rafael Silva Peña

Jose Manuel Perez Undurraga

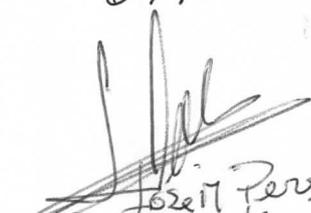
Luis Seguel Becerra

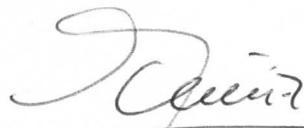
Hugo Solis Jara

  
Hugo Solis J.

  
Luis Seguel Becerra

  
RAFAEL SILVA PEÑA  
6998529-7

  
Jose Manuel Perez U  
7022951-R



Rodrigo Yáñez Díaz

Presidente

Com. Reg. De Disciplina Del Libertador Bernardo

O'higgins

Rancagua 02 de Junio 2105